



## ***Informe Sectorial de Pesca***

### ***Introducción***

Los debates y negociaciones sobre el Brexit han sido largos e intensos. Durante meses, los legisladores del Reino Unido y de la UE han mantenido numerosas conversaciones respecto a cómo afectaría el Brexit a los distintos sectores de la economía. El sector pesquero ha sido uno de los temas más importantes en juego. Y ello a pesar de que el sector pesquero sólo representa una pequeña parte de la economía británica. Sin embargo, la actividad económica pesquera se concentra en determinadas zonas costeras, donde es importante tanto social como económicamente.

Este informe sectorial expone los principales cambios y problemas que afectan al sector pesquero entre la UE y el Reino Unido como consecuencia del Brexit.

A partir del 1 de enero de 2021, el Reino Unido dejará de estar obligado a cumplir las normas de las Políticas Pesqueras Comunes (PPC). Sin embargo, esto no significa que vaya a haber cambios significativos o inmediatos en la forma de gestionar la pesca del Reino Unido. La mayor parte de la legislación de las PPC se ha incorporado al ordenamiento jurídico del Reino Unido como legislación comunitaria conservada y sigue aplicándose con modificaciones limitadas. Sin embargo, la regulación en materia de pesca es ahora modificable a nivel del Reino Unido. La Ley de Pesca de 2020 establece las competencias del Gobierno británico para fijar los totales admisibles de Capturas (TACs), conceder licencias a los buques pesqueros extranjeros en aguas del Reino Unido y regular la industria pesquera en Inglaterra, con competencias reguladoras similares para las administraciones delegadas.

Así pues, el Reino Unido pasó a ser un Estado costero independiente y plenamente responsable de la gestión de la pesca en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Reino Unido, de hasta 200 millas. Esto incluye la fijación de los totales admisibles de capturas (TACs), la distribución de las cuotas y la determinación de quién tiene acceso a la pesca. Sin embargo, el Reino Unido seguirá teniendo que acordar las TACs con los Estados vecinos para las poblaciones de peces protegidas.



## El sector pesquero

La industria de la pesca comercial en el Reino Unido se compone de tres sectores:

- El sector pesquero, que engloba la recogida para el consumo humano de toda la vida acuática salvaje, incluidos los peces, los crustáceos y los moluscos.
- El sector de la acuicultura, que involucra a la cría de vida acuática, incluidos peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas, como las algas.
- La industria de procesamiento de pescado, que es una industria de fabricación de alimentos que prepara y conserva el pescado para su consumo humano y animal.

En 2019, las exportaciones de pescado a la UE tuvieron un valor de 1.400 millones de libras (el 67% de todas las exportaciones de pescado del Reino Unido por valor). Las importaciones de pescado de la UE tuvieron un valor de 1.200 millones de libras (el 35% de todas las importaciones de pescado del Reino Unido por valor).

El superávit comercial con la UE, de 100 millones de libras, se vio compensado con creces por un déficit de 1.600 millones de libras con países no pertenecientes a la UE.

La siguiente tabla muestra los principales socios comerciales del Reino Unido en materia de pescado y productos afines. El tercer destino de las exportaciones del Reino Unido para el pescado y los productos pesqueros es España: las exportaciones a España tuvieron un valor de 197,3 millones de libras en 2019, el 9,7% de todas las exportaciones de pescado.

UK trade in fish by destination, 2019					
Exports			Imports		
	£ millions	% of total		£ millions	% of total
France	561.1	27.7%	Iceland	318.0	9.1%
United States	314.1	15.5%	China	283.3	8.2%
Spain	197.3	9.7%	Germany	244.6	7.0%
Irish Republic	169.6	8.4%	Faroe Islands	239.1	6.9%
China	131.1	6.5%	Sweden	233.0	6.7%
Italy	104.2	5.1%	Vietnam	226.5	6.5%
Netherlands	77.2	3.8%	Denmark	192.3	5.5%
Germany	66.5	3.3%	Norway	158.9	4.6%
Belgium	40.0	2.0%	Netherlands	121.9	3.5%
South Korea	39.6	2.0%	India	104.3	3.0%
<b>EU</b>	<b>1,367.4</b>	<b>67.4%</b>	<b>EU</b>	<b>1,227.7</b>	<b>35.3%</b>
<b>Non-EU</b>	<b>659.9</b>	<b>32.6%</b>	<b>Non-EU</b>	<b>2,247.7</b>	<b>64.7%</b>
<b>World</b>	<b>2,027.3</b>	<b>100.0%</b>	<b>World</b>	<b>3,475.3</b>	<b>100.0%</b>

Source: HMRC, UK Trade Info



## ***La pesca en el Acuerdo de Comercio y Cooperación***

El Acuerdo entre el Reino Unido y la UE se alcanzó el 24 de diciembre de 2020. El Acuerdo reconoce firme y explícitamente la soberanía del Reino Unido sobre sus aguas pesqueras y lo pone en condiciones de reconstruir su flota pesquera y aumentar las cuotas en los próximos años.

El Acuerdo establece los objetivos y principios de gestión pesquera que comparten el Reino Unido y la UE. Consolida el compromiso conjunto con la gestión sostenible de la pesca junto con los principios compartidos de fomento de la sostenibilidad medioambiental, social y económica a largo plazo; protección de los juveniles y de los peces que desovan; protección de los ecosistemas marinos; y cooperación continua, incluido el intercambio de datos para gestionar la conservación y combatir la pesca ilegal.

Esto significa, básicamente, que se introducirá gradualmente a lo largo de cinco años, con un periodo de ajuste para el acceso a las aguas que proporciona un acceso estable durante 5 años y medio, hasta el 30 de junio de 2026. A partir de entonces, la UE y el Reino Unido celebrarán consultas anuales para acordar las posibilidades de pesca con vistas a una gestión sostenible de la pesca y los recursos marinos. El Acuerdo también permite la celebración de acuerdos plurianuales de pesca tanto para las poblaciones sujetas a cuotas como para las que no lo están.

El Acuerdo establece que el Gobierno del Reino Unido y la UE compartan mutuamente una lista de buques que requieren licencia y que ésta sea aprobada por la otra parte. También se creará un Comité Especializado de Pesca que estará copresidido por un representante de la UE y del Reino Unido. Se reunirá al menos una vez al año, salvo que los copresidentes decidan otra cosa. El Comité fijará de común acuerdo el calendario y el orden del día de sus reuniones.

En virtud del Acuerdo de Cooperación Comercial (ACC), la UE y el Reino Unido deberán:

- Negociar cada año (una vez finalizado el periodo de transición de cinco años y medio) el Total de Capturas Admisibles. Durante los primeros cinco años, el ACC establece los cambios en la cuota porcentual de la UE y el Reino Unido de cada población. Para algunas poblaciones habrá cambios significativos, y otras no cambiarán en absoluto.
- Establecer un mecanismo de transferencias voluntarias anuales de posibilidades de pesca entre ambas partes, cuyos detalles serán elaborados por el Comité Especializado de Pesca.
- La atención se centrará en las poblaciones subexplotadas por cada parte.

## ***Áreas no afectadas***

El modo en que se asignan las posibilidades de pesca a los distintos buques pesqueros no se ve afectado por el Brexit ni por el periodo de transición. Esto se debe a que siempre ha sido competencia del Reino Unido y no de la UE. La pesca de especies no sujetas a cuotas por parte de los pescadores del Reino Unido, como la mayoría de las especies de marisco, tampoco se ve afectada, ya que no entra en el ámbito de la PPC. El diseño de cualquier requisito de vínculo económico con el Reino Unido para que se asigne la cuota británica también ha sido competencia del Reino Unido en el marco de la PPC. Las normas para establecer este vínculo económico se mantienen tal y como se han trasladado a la legislación de la UE.

El Gobierno británico ha dejado claro que las cuotas pesqueras existentes seguirán distribuyéndose como hasta ahora. Se ha comprometido a explorar nuevas opciones para distribuir cualquier nueva cuota que



esté disponible como resultado de la salida de la PPC, tal como se establece en la consulta de noviembre de 2020. El Gobierno lanzó una consulta sobre el fortalecimiento del vínculo económico en octubre de 2020 para exigir a los buques con pabellón del Reino Unido, ya sean de propiedad británica o extranjera, que desembarquen una mayor proporción de las capturas en los puertos del Reino Unido o pierdan parte de su cuota.

El Reino Unido sigue debiendo cumplir con las regulaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) en materia de gestión de la pesca. La CNUDM exige a los Estados costeros que den a los Estados vecinos acceso al excedente de las capturas permitidas en su Zona Económica Exclusiva. También hace hincapié en la necesidad de minimizar los trastornos económicos para los Estados cuyos nacionales han pescado habitualmente en la zona. El Convenio también impone la obligación de cooperar con otros Estados costeros en la gestión de poblaciones compartidas o de especies asociadas.

### ***Puntos conflictivos de la negociación***

Durante las últimas semanas de las negociaciones la información oficial respecto a cuáles eran las dificultades en materia de pesca fue escasa. Sin embargo, algunas materias trascendieron:

- Vinculación del mecanismo de control de la pesca con el comercio.
- La duración de cualquier acuerdo transitorio.
- Retorno de cuotas.
- Acceso a la zona de exclusión de 12 millas náuticas.

### ***Licencias para los buques de la UE***

Como resultado del ACC, aunque la cuota seguirá siendo asignada por cada nación, los buques del Reino Unido y de la UE necesitan ahora una licencia para pescar en las aguas de la otra parte y tienen que intercambiar una lista de buques a los que se les concederá la licencia.

Las licencias para los buques del Reino Unido y de la UE son expedidas por la recién creada Autoridad Única de Expedición del Reino Unido. Esta organización ha publicado una lista de los buques de la UE a los que se les ha concedido una licencia para 2021 y ha establecido las normas para los buques de la UE en aguas del Reino Unido. La legislación sobre la concesión de licencias a los buques de la UE en aguas del Reino Unido se establece en las secciones 12 y 13 de la Ley de Pesca de 2020.

### ***Cómo afecta el Acuerdo de Cooperación Comercial a la pesca***

Existen algunas preocupaciones principales sobre cómo puede afectar el acuerdo a los distintos sectores pesqueros. Aunque la asignación de las cuotas incrementadas del Reino Unido todavía debe ser relevada, es difícil prever cómo ello beneficiará a los barcos de pequeña escala (menos de 10 m) que operan cerca de la costa.



Estos barcos pueden tener una menor capacidad de captura que los más grandes, pero son mucho más numerosos y llevan mucho tiempo sufriendo la falta de cuota.

Para ellos es especialmente importante que el acuerdo garantice una zona exclusiva para los barcos británicos dentro de las 12 millas de la costa, pero los barcos extranjeros con determinado historial seguirán teniendo acceso a la zona de 6 a 12 millas en virtud de una cláusula de derechos adquiridos.

En cuanto a lo que pueda ocurrir después de 2026, se expresó la preocupación de que en la práctica cualquier acuerdo para cambiar los repartos de los ACC sea difícil. En ese momento, el acceso y los repartos de cuotas estarán sujetos a negociaciones anuales. Y en ese sentido, el Reino Unido podría utilizar su influencia en el acceso para asegurar mejores cuotas. Sin embargo, esto podría cambiar debido a las presiones comerciales que pueden ejercerse para garantizar que lo que se acuerde en ese momento, en 2026, no se aleje demasiado del statu quo en materia de acceso y cuotas.